

San Carlos de Bariloche, 18 de diciembre de 2025.

VISTO: El expediente caratulado *MONTECINO, MARCELA S/ LEY 26.657 EXPTE. N° BA-01641-F-2023*,

ANÁLISIS Y SOLUCIÓN DEL CASO: En fecha 4 de diciembre de 2025 se informó la internación involuntaria de M.M. DNI Nro. 2..

El informe elaborado por los profesionales Lic. en Psicología Lucía Rodríguez

y Dr. Guillermo Fassi (Psiquiatra) da cumplimiento a los recaudos de la ley 26.657 en la materia, específicamente art. 20 en sus tres incisos y al art. 41 del C. C. y C. (I0005).

La internación ha sido dispuesta por un Equipo Interdisciplinario, y surge del informe mencionado que al momento de efectuarse la misma, la señora M. presentaba una descompensación de su cuadro de base. Se refiere que la paciente es usuaria crónica del servicio de salud mental con diagnóstico de E., asimismo que al momento de ingresar al nosocomio local presentaba d.c..

Que a los fines de satisfacer las garantías del debido proceso, se dispuso el control judicial mediante la comunicación oportuna de la internación, así como la defensa de la usuaria con letrado de la defensa pública.

Finalmente, en fecha 12 de diciembre de 2025 el Hospital Zonal Bariloche, comunica el alta médica otorgada a la señora M., quien egresa del dispositivo con continuidad de su tratamiento de forma ambulatoria en el dispositivo "Camino Abierto" (I0006).

Por lo expuesto, **RESUELVO:**

1) Convalidar la internación dispuesta por el Equipo de Salud Mental del Hospital Zonal Bariloche, respecto de la persona M.M. DNI Nro. 2. la que fue dispuesta con el objeto de compensar el cuadro de base desde el día 4 de diciembre de 2025 al 12 de diciembre de 2025.

2) Notifíquese conforme art. 120 del C.P.C.C.

3) Comuníquese por correo electrónico al Servicio de Salud Mental y al Órgano de Revisión.

4) Fecho, archívese.

Cecilia M. Wiesztort

Jueza

Nota. En igual fecha se remite correo electrónico al Hospital Zonal Bariloche y Órgano de Revisión. Conste, Secretaría.

María Cecilia Pontoriero

Secretaria Subrogante